



Resolución Ejecutiva Regional

N° 253-2016-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2015-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2016, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2015. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, mediante Oficio N° 1463-2016-GRA/GRAG-OPP/PPTO, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2015, por S/. 70,728.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, recursos destinados a gastos propios de la Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2016", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 634-2016-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2016, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2015, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 70,728.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Mineras	
TIPO DE RECURSO	: "0" Canon	
1	: <u>Ingresos Presupuestarios</u>	70,728.00
1.9	: Saldos de Balance	70,728.00
1.9.1	: Saldos de Balance	70,728.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	70,728.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	70,728.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	70,728.00
TOTAL INGRESOS		<u>70,728.00</u>

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales

Proyecto : 2 291751 "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Pueblos Tradicionales de Mosopuquio y Cacayaco, de los Distritos de Characato y Chiguata, Provincia y Región de Arequipa"

Obra : 4000121 Mejoramiento de Línea de Distribución de Sistemas de Riego

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 29,592.00

Proyecto : 2 300433 "Mejoramiento del Sistema de Riego en los Canales de Estanquillo Cancahuani y La Huaylla del Distrito de Characato, Provincia y Región de Arequipa"

Obra : 4000121 Mejoramiento de Línea de Distribución de Sistemas de Riego

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no financieros 21,261.00

Proyecto : 2 296118 "Mejoramiento del Servicio de Riego en los Sectores de la Plaza y Yanayaco, Distrito de Characato, Provincia y Región de Arequipa"

Obra : 4000121 Mejoramiento de Línea de Distribución de Sistemas de Riego

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no financieros 16,375.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Proyecto : 2 109001 "Fortalecimiento de Capacidades de Olivicultores en las Provincias de Caravelí e Islay de la Región Arequipa"

Acciones de Inversión : 6000009 Asistencia Técnica

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no financieros 3,500.00

TOTAL EGRESOS

70,728.00

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO : Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados

RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Mineras

TIPO DE RECURSO : "0" Canon

INGRESOS

1 : Ingresos Presupuestarios 70,728.00

1.9 : Saldos de Balance 70,728.00

TOTAL INGRESOS

70,728.00

EGRESOS

Categoría de Gasto : Gasto de Capital 70,728.00

Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos Financieros 70,728.00

TOTAL EGRESOS

70,728.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 253-2016-GRA/GR

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **CINCO** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Dieciséis.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL

